

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00179
Procedencia: JOSE ALBERTO CURICO
Demandado: REGULO CUMBIA FERNANDEZ
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Nueve (09) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Ingresa Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **2023-00179**, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante descorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 392 y siguientes del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

- 1. SEÑALASE** el día 26 de abril del año en curso a las 8.00 a.m. como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

- 2. DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE JOSE ALBERTO CURICO:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en anexo 03 del Cuaderno A expediente virtual.

TESTIMONIALES

No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **No solicito.**

2.2 PARTE DEMANDADA HEBER LEÓN PEÑA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en el anexo 07 del Cuaderno A del expediente digital.

TESTIMONIALES:

- No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- No solicito.

2.3 DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante el señor **JOSE ALBERTO CURICO** identificado con la C.C. **15'8878.252** y de la parte demandada el señor **REGULO CUMBIA FERNANDEZ** identificado con la **C.C. 1'121.209.541**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, con el propósito de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **12 de febrero de 2023**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **009.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bfd56a2162a2286ed5f2f28500486b7eb0ccb53fce51e611c2c5593bb23fd93**

Documento generado en 09/02/2024 06:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>